

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SDES-GA-GD-78		Página 1 de 3	
			Versión 0		29-06-2021	
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS						

RESOLUCIÓN N° 200

(13 DE AGOSTO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Socotá suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° **C-MS-CONV-ESAL-007-2026**, fechado el trece (13) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), con la **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLAS DE VIDA** con NIT. **900.994.495-1** representada legalmente por **PEDRO ANTONIO NOVA ANGARITA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 7.186.559 SATIVASUR - BOYACÁ.
- Que el objeto del mencionado convenio es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA FORTALECER LA INTEGRACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ.**
- Que conforme a lo señalado en el inciso segundo del art. 23 de la ley 1150 de 2007; dentro del contrato se solicita al Contratista constituir a favor del municipio de Socotá, una póliza de garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente reconocida y aprobada por la superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIDA	ETAPA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EVENTOS AMPARADOS	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del convenio	Ejecución	- El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. - Cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. - Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (04) meses más

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Angela Viviana Reyes	Dubín Javier Romero Hormaza	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-78		Página 2 de 3	
		Versión 0		29-06-2021	
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS					

COBERTURA EXIGIDA	ETAPA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EVENTOS AMPARADOS	CUANTÍA	VIGENCIA
		prevé entregas parciales. 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
Responsabilidad civil extracontractual	Ejecución	Esta garantía deberá proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratistas.	Doscientos (200) SMMLV	Duración del convenio
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Ejecución	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Posterior a la terminación del convenio	Cubre la calidad de los bienes que recibe la entidad estatal	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Tres (03) meses contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción los bienes
Anticipo	Ejecución	Cubre el anticipo realizado por la entidad	Cien por ciento (%100) de anticipo	Plazo del convenio

4. Que el contratista remitió las siguientes pólizas:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. **51-44-101033886**, anexo 0 expedida el trece (13) de agosto de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual cubre los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	13/08/2026	30/12/2026	\$5,730,170.00

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ángela Viviana Reyes	Dubín Javier Romero Hormaza	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SDES-GA-GD-78		Página 3 de 3	
			Versión 0		29-06-2021	
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS						

Prestaciones Sociales	13/08/2026	30/08/2029	\$2,865,085.00
Calidad del servicio	13/08/2026	13/11/2026	\$5,730,170.00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	13/08/2026	30/08/2026	\$28,650,850.00

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. **51-40-101011445**, anexo 0 expedida el trece (13) de agosto de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual cubre los siguientes amparos:

AMPAROS	INICIO DE VIGENCIA	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	13/08/2026	30/08/2026	\$350,181,000.00

5. Que verificados los amparos y valores porcentuales y de tiempo de la póliza, se determina que estas cumplen con lo establecido en el contrato.

Por lo anteriormente descrito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los amparos contenidos en las siguientes pólizas de garantías constituidas por el contratista **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLAS DE VIDA** con NIT. **900.994.495-1** representada legalmente por **PEDRO ANTONIO NOVA ANGARITA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **7.186.559 SATIVASUR**, así:

1. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. **51-44-101033886**, anexo 0 expedida el trece (13) de agosto de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, que ampara el CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° **C-MS-CONV-ESAL-007-2026**
2. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. **51-40-101011445**, anexo 0 expedida el trece (13) de agosto de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, que ampara el CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° **C-MS-CONV-ESAL-007-2026**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral del contenido contractual del contrato referido.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Socotá, Departamento de Boyacá, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.



ADIEL PANQUEBA CHÍA
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Angela Viviana Reyes	Dubin Javier Romero Hormaza	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	SDES	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	